

¿De qué se trata?

El Digesto es una sistematización de la legislación municipal que contiene normas de carácter general, permanentes y vigentes de la ciudad de Río Cuarto. El Concejo Deliberante es el organismo que lo elabora y aprueba en forma anual.

El Digesto es una sistematización de la legislación municipal que contiene normas de carácter general, permanentes y vigentes de la ciudad de Río Cuarto. El Concejo Deliberante es el organismo que lo elabora y aprueba en forma anual.

El Digesto es una sistematización de la legislación municipal que contiene normas de carácter general, permanentes y vigentes de la ciudad de Río Cuarto. El Concejo Deliberante es el organismo que lo elabora y aprueba en forma anual.

¿Cómo está organizado?

A los fines de un mejor ordenamiento temático de las Ordenanzas, Decretos y demás normas, el Digesto ha sido dividido en libros, títulos y capítulos que agrupan aquellos dispositivos vinculados entre sí por tratar las mismas materias.

¿Qué información contiene este resumen legislativo?

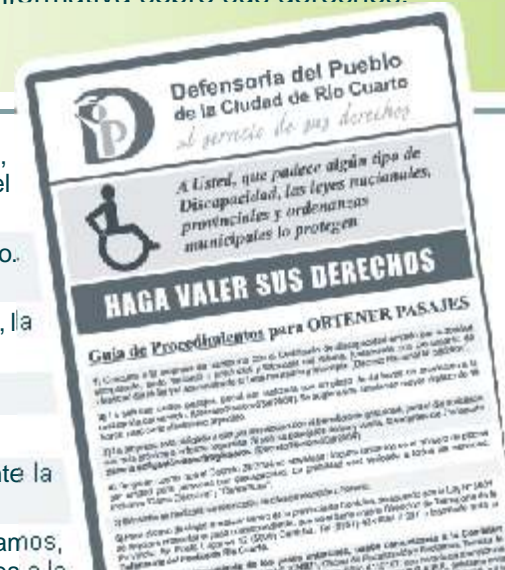
Los textos incorporados corresponden solo a aquellas Ordenanzas, Decretos generales, permanentes y vigentes sancionados hasta el momento de aprobar dicho Digesto. Lo que se dicte con posterioridad está a disposición en las oficinas del Concejo Deliberante y serán incorporados en una nueva actualización.



A mediados de Octubre el Concejo Deliberante aprobó el proyecto presentado por la Defensoría del Pueblo para que aquellas personas que poseen algún tipo de discapacidad puedan viajar dentro o fuera de la provincia, de manera gratuita. De esta manera, se obliga a las empresas que operan en la terminal a exhibir una cartelera informativa sobre sus derechos.

¿Qué se debe hacer para obtener estos pasajes?

- 1) Concurra a la empresa de transporte con el certificado de discapacidad emitido por autoridad competente, tanto nacional o provincial y fotocopia del mismo, juntamente con documento de Identidad del titular y el acompañante, si fuera necesario, y fotocopia. (Decreto Nacional Nº 38/2004).
- 2) La solicitud del/los pasajes, deberá ser realizada con un plazo de 48 horas de antelación a la realización del servicio. (Decreto Nacional 38/2004). Se sugiere una antelación mayor al plazo de 48 horas, para darle efectividad al pedido.
- 3) La empresa está obligada a otorgar los pasajes con el beneficio de gratuidad, para el día solicitado o el más próximo a la fecha requerida. Si solicita pasaje/es de ida y vuelta, la empresa de transporte tiene la obligación de entregárselos. (Decreto Nacional 38/2004)
- 4) La gratuidad será aplicada a todos los servicios, inclusive "Cama Ejecutivo" y "Cama Suite".
- 5) El trámite se realizará sin restricción de días de atención u horario.
- 6) Para el caso de viajes a realizar dentro de la provincia de Córdoba, de acuerdo con la Ley Nº 8501, se requiere presentar el pase correspondiente, que se obtiene ante la Dirección de Transporte de la Provincia: Av. Poeta Lugones 12 (5000) Córdoba. Tel (0351) 4341694 / 697 o tramitarlo ante la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.
- 7) Ante algún inconveniente de los pasos anteriores, puede comunicarse a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte" (CNRT), Oficina de Fiscalización y Reclamos, Terraza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba, teléfono 0351 4119107; con horario de atención de 9,30 a 17 hs, y para el caso de transportes interprovinciales a la oficina del E.R.S.E.P., existente en la Terminal de Ómnibus de Río Cuarto, horario de atención de 8hs a 21,30hs, tel 0800-888-6898, o a la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.



Modelo de Cartel que se ubicará en las boleterías



Consultas en  
Mesa de Informes

Teléfonos (0358) 4671-235 Secretaría Privada de la Presidencia / (0358) 4671-371  
Correo electrónico: [concejo@amet.com.ar](mailto:concejo@amet.com.ar) / Dirección: Sobre Monte 1153

# Compras por Internet

## Protección de la Identidad

Se recomienda tomar ciertos recaudos para evitar que sus datos caigan en sitios poco seguros y corra el riesgo de que usurpen su identidad.

### ¿Cómo hacer compras seguras por Internet?

**LA DIRECCION.** Hay que fijarse que esté precedida por las letras https. Se aconseja **tippear** la dirección y no entrar desde un link desde otra página que puede conducir a un sitio falso.

**DATOS DE LA EMPRESA.** Los comercios argentinos deben informar su nombre, el domicilio y el número de CUIT. Es importante que el sitio ofrezca un teléfono de contacto para que pueda llamar ante cualquier problema.

**E-MAIL.** Nunca debe enviar los datos de su tarjeta por correo electrónico aunque el sitio se lo pida.

**CONTRASEÑAS.** Muchos cibercomercios piden que el consumidor se registre antes de comprar y en general se pide una contraseña. Es conveniente cambiarla frecuentemente y en lapsos no regulares.

**LA OPERACION.** Las empresas deben brindar las condiciones de la compra en un lenguaje claro y preciso. Se debe informar el precio total del producto, la forma de pago y las garantías. Es importante guardar esa información.

#### EL SITIO.

Cuando en el sitio se le solicite el número de tarjeta, debe asegurarse que la página posea tecnología de encriptación de datos conocida como Security Socket Layer (SSL). Es un sistema que protege los datos personales destruyéndolos automáticamente después de ingresados.

#### ¿Cómo reconocer este sistema?

En el ángulo inferior derecho de la pantalla debe aparecer un ícono con forma de candado cerrado o una llave. Este ícono tiene que estar presente desde que se piden los datos hasta que finaliza la compra. Al hacer doble click sobre el candadito debe figurar el nombre de la empresa, ésto será el comprobante de autenticidad.



# Manual Práctico del Ciudadano

número

9

Año 3 / Nº 9 / Noviembre de 2007

Próximamente:

Nuestros Servicios en la Web

[www.defensoriaricuarto.org.ar](http://www.defensoriaricuarto.org.ar)



Sepa el Ciudadano sus Derechos

porque conociéndolos podremos hacerlos valer

Discapacidad pasajes gratuitos

Compras Seguras por Internet Precauciones

Concejo Deliberante Digesto Municipal

